

0772-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con veinte minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

Acreditación de nombramientos en la estructura del partido Pueblo Soberano (en adelante PPSO), en el cantón de La Unión, de la provincia de Cartago, por renunciaciones de los titulares.

En auto n.º 0580-DRPP-2022 de las diez horas cincuenta minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós, este Departamento de Registro le indicó al PPSO, que la estructura del cantón de La Unión, de la provincia de Cartago, se encontraba integrada de forma completa.

No obstante, verificados los registros que al efecto lleva este Organismo Electoral, se tiene que estructura **cantonal de cita**, ha sido objeto de dimisiones, las cuales se detallan de la siguiente manera:

I) Edwin Araya Esquivel, cédula de identidad n.º 900690072, renunció como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario (*en ese sentido ver el oficio de renuncia n.º DRPP-4993-2023 del treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés*).

II) Jackson Chacón Espinoza, cédula de identidad n.º 601560040, renunció como tesorero propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial suplente (*en ese sentido ver el oficio de renuncia n.º DRPP-6415-2023 del doce de octubre de dos mil veintitrés*).

III) Daniela de Jesús Calvo Chacón, cédula de identidad n.º 115750051, renunció *-tácitamente-* como secretaria propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria; **Irene Chacón Castañeda, cédula de identidad n.º 105820371**, renunció *-tácitamente-* como delegada territorial propietaria; **Juan Gerardo Astúa Cordero, cédula de identidad n.º 113220483**, renunció *-tácitamente-* como delegado territorial propietario; y **Karina Tencio Navarro, cédula de identidad n.º 110980645**, renunció *-tácitamente-* como secretaria suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial suplente (*en ese sentido ver el oficio de renuncia n.º DRPP-0574-2024 del trece de marzo de dos mil veinticuatro*).

En fecha siete de setiembre del presente año, el PPSO celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando en su presencia a los señores: **1.-** Guiselle Molina González, cédula de identidad n.º 203810793 y Adrián Cerdas Córdoba, cédula de identidad n.º 108980907, como secretaria y tesorero propietarios del Comité Ejecutivo, respectivamente, y como delegados territoriales suplentes; **2.-** Carlos Alberto Durán Naranjo, cédula de identidad n.º 302450229 y Karol Natalia Vargas Ortiz, cédula de identidad n.º 119580373, como presidente y secretaria suplentes del Comité Ejecutivo, respectivamente, y como delegadas territoriales propietarios; **3.-** Karla Durán Molina, cédula de identidad n.º 117550969 y Gilberto Gerardo Mussio Vargas, cédula de identidad n.º 900170415, como delegados territoriales propietarios.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente forma:

PROVINCIA CARTAGO
CANTON LA UNION

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900950489	OLMAN CESAR ALVAREZ ALPIZAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
203810793	GUISELLE MOLINA GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
108980907	ADRIAN CERDAS CORDOBA	TESORERO PROPIETARIO
302450229	CARLOS ALBERTO DURAN NARANJO	PRESIDENTE SUPLENTE
119580373	KAROL NATALIA VARGAS ORTIZ	SECRETARIO SUPLENTE
112870526	IRENE MURILLO AGUILAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
108910634	JUAN CARLOS FREER CAMPOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
900950489	OLMAN CESAR ALVAREZ ALPIZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
302450229	CARLOS ALBERTO DURAN NARANJO	TERRITORIAL PROPIETARIO
900170415	GILBERTO GERARDO MUSSIO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
117550969	KARLA DURAN MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
119580373	KAROL NATALIA VARGAS ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108980907	ADRIAN CERDAS CORDOBA	TERRITORIAL SUPLENTE
203810793	GUISELLE MOLINA GONZALEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el nueve de agosto del año dos mil veintisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jafa

MCV/mch/amq
C.: Exp. n.º 373-2022, partido Pueblo Soberano (PPSO)
Ref., No.: S 4331, 4417, 4616, 4619-2024